



Sustanciación	Nº 0335
Radicado	05 266 31 03 003 2020 00057 00
Proceso	Verbal
Demandante(s)	Luz Helena Escobar Montoya
Demandado(s)	Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana de Sabaneta – Fovis, Municipio de Sabaneta, Conciviles y Maquinaria Ltda, y Alianza Fiduciaria S.A.
Asunto	Ordena remitir conflicto de competencia a la Corte Constitucional

JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO

Primero (01) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Por auto del 11 de marzo de 2020 se ordenó remitir el presente expediente para que fuera resuelto el conflicto negativo de competencia planteado por este Despacho frente al Juzgado Veintisiete Administrativo del Circuito de Medellín, y debido a la situación que se presentó por la interrupción de la prestación del servicio en forma presencial en todas las sedes judiciales por la Pandemia Covid 19, dicho proceso fue remitido vía 472 el 07 de septiembre de 2020.

No obstante, la empresa postal devolvió el expediente a esta dependencia judicial en el presente año, aduciendo que el destinatario no estaba recibiendo correspondencia en físico.

En atención a lo anterior, y considerando que el conflicto se plantea entre distintas jurisdicciones, por lo que debe ser resuelto por la H. Corte Constitucional¹, se ordena la remisión del expediente a dicha Corporación, bien sea de forma física o virtual, de acuerdo con los lineamientos fijados por la misma.

¹ Constitución Política de Colombia Artículo 241. A la Corte Constitucional se le confía la guarda de la integridad y supremacía de la Constitución, en los estrictos y precisos términos de este artículo. Con tal fin, cumplirá las siguientes funciones: (...)

II. <Numeral adicionado por el artículo 14 del Acto Legislativo 2 de 2015. El nuevo texto es el siguiente:> Dirimir los conflictos de competencia que ocurran entre las distintas jurisdicciones.

Para lo anterior, se ordena que por secretaría se realice la gestión correspondiente a fin de verificar en qué forma están recibiendo los expedientes, y remitir de manera efectiva el mismo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HERNANDO ANTONIO BUSTAMANTE TRIVIÑO
JUEZ
04

Firmado Por:

HERNANDO ANTONIO BUSTAMANTE TRIVIÑO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 003 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE ENVIGADO-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 777fd78c9c86776e75f8590a87d5f6030d1913a367486926fe89363546802198
Documento generado en 01/07/2021 01:40:08 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>